

A partir de las sugerencias y recomendaciones recibidas de ustedes nuestros apreciables clientes y dentro de nuestra filosofía de mejoramiento continuo, es que a partir del 15 de Noviembre de 2007 ponemos a su disposición la opción de financiar el pago de su Derecho de Circulación 2008. Easy Leasing. Su marchamo como debió ser desde el principio.

### **Términos y Condiciones**

1. Se tramitarán únicamente aquellas solicitudes presentadas antes del 26 de Diciembre de 2007.
2. Se tramitarán únicamente aquellas solicitudes para las cuales la correspondiente operación de arrendamiento se encuentre al día.
3. Se cobrará una tarifa única de \$10 por concepto de gastos administrativos y de distribución la cual será incluida en la cuota de arrendamiento correspondiente al mes de enero de 2008.
4. El financiamiento se realizará sobre una tasa de interés fija del 7,5% anual sobre el monto cancelado por concepto del correspondiente Derecho de Circulación.
5. El monto financiado se cobrará en un plazo de once meses a partir del mes de enero del 2008.
6. Si la operación de arrendamiento tiene una vigencia inferior a los once meses, el plazo de financiamiento se equiparará al plazo remanente de la operación.
7. Se tramitarán únicamente aquellas solicitudes debidamente firmadas por el titular del contrato de arrendamiento (o bien por el representante legal en el caso de personas jurídicas) y que vengan acompañadas tanto por copia al día de la Revisión Técnica Vehicular así como por copia de la respectiva cédula física y/o jurídica según sea el caso.
8. Las solicitudes debidamente firmadas y acompañadas por la documentación requerida (ver punto 7) deberán de ser enviadas a la arrendadora ya sea a través de la dirección de correo [easyleasingmarchamos@bacsanjose.com](mailto:easyleasingmarchamos@bacsanjose.com) o bien a través del fax (506) 223-5610.
9. El presente documento constituye addendum al contrato de arrendamiento suscrito quedando sujeto al cobro de intereses moratorios en caso de atraso en el correspondiente pago así como a cualquier otra condición inherente al mismo.
10. Para todas aquellas operaciones las en las que medie autorización expresa de débito automático por parte del cliente, el cobro correspondiente a lo estipulado en el presente addendum se realizará por el mismo medio.
11. Si una operación de arrendamiento es cancelada anticipadamente, será obligación del cliente el cancelar el saldo adeudado a la fecha por concepto del pago del Derecho de Circulación.
12. En caso de pago incompleto por parte del cliente, en primer orden se aplicará imputación del pago a favor de la cancelación del saldo e intereses adeudados por concepto del Derecho de Circulación correspondiente al periodo 2008.
13. Una vez confirmado el recibo y correspondiente aprobación por parte de la arrendadora BAC San José Leasing S.A., la entrega del Derecho de Circulación y el correspondiente "sticker" se realizará antes del 1 de Enero de 2008.
14. La entrega en el domicilio especificado por el cliente se limita tanto a la zona comprendida dentro del GAM así como a la claridad de la dirección provista, en su defecto el Derecho de Circulación correspondiente se enviará y deberá ser retirado por el cliente en la sucursal del Grupo BAC San José -Credomatic más cercana.